ANUNCIO DE LA MESA CONTRATACIÓN

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN: "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA LICENCIAS DE SOFTWARE Y SOPORTE TELEMÁTICO Y PRESENCIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE NÓMINAS Y LABORAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA", EXPEDIENTE 13/2019-RRHH-SA.

Reunida la Mesa de Contratación para examinar y calificar la documentación aportada por la empresa cuya oferta ha sido determinada como la mejor, tras el requerimiento que le fue efectuado de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7.3 del citado pliego, conceder a CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A.,un plazo de tres días naturales, para la subsanación de los defectos que se señalan a continuación.

Teniendo en cuenta que el presente requerimiento se publica en el perfil de contratante **el 11 de marzo de 2020** y en el mismo día se va a remitir la notificación a la licitadora, el plazo de TRES DÍAS NATURALES, conforme a lo previsto en la cláusula 7.2 del PCAP, se computará desde la fecha del envío de la notificación, esto es, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio. **Habida cuenta que el último día del plazo es inhábil, se entiende prorrogado hasta el siguiente día hábil, por tanto, el plazo finaliza el próximo lunes 16 de marzo de 2020, a las 14:00 horas.**

Se advierte que la documentación deberá ser presentada en el Registro Único de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía ubicado en la sede de los Servicios Centrales (horario de atención al público de 9 a 14 horas, de lunes a viernes), sito en Sevilla, C/ Leonardo da Vinci 17-A, Parque Científico Tecnológico La Cartuja, 41092, Sevilla, en el plazo máximo conferido al efecto. Toda la documentación deberá presentarse en original o copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente.

Igualmente, se recuerda que, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.7.3 del PCAP, "*si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación",* y *"se procederá a solicitar la misma documentación a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida".*

Seguidamente se indican los defectos apreciados así como la documentación a presentar a efectos de subsanación por CARLOS CASTILLA INGENIEROS, S.A.:

Documentación previa a la adjudicación.

La persona licitadora que ha presentado la mejor oferta, ha presentado la documentación que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.7 de la PCAP, sin embargo, la Mesa de contratación ha observado defectos u omisiones en la documentación subsanables en la misma, las cuales se detallan a continuación:

- **Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.**

  d. Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional

  1. En los criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del Anexo III del PCAP que se especifica en su punto 1, se establece:

     "A efectos de acreditar la solvencia que se ha indicado anteriormente, los licitadores deberán presentar una relación de trabajos en la que se señale, por años:

     - *El importe anual de ejecución de los trabajos de los que se valga acreditar su solvencia.*
     - *Denominación del objeto del contrato.*
     - *Su destinatario.*
     - *Una breve descripción de los trabajos que comprende (donde pueda apreciarse la realización de los trabajos requeridos en este Anexo).*

- *Fecha de firma del contrato.*

La relación deberá venir fechada y firmada por el representante del licitador y podrá seguir el modelo que indica al final de este Anexo".

La relación de trabajos no viene fechada ni firmada por el representante del licitador, por tanto, se le requiere a la empresa licitadora para que presente la relación de los principales servicios realizados debidamente fechada y firmada.

Asimismo, en su punto 1 (Anexo III del PCAP) se menciona que:

"Además de la relación de trabajos anteriormente indicada, los licitadores tendrán que aportar:

- *Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público.*

Cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

La licitadora presenta una serie de certificados, sin embargo tal y como se establece en la cláusula 10.7 del PCAP, no se presenta mediante el original ni copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente:

"La documentación podrá aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente, a excepción de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía definitiva, que deberán ser, en todo caso, originales."

Por tanto y de conformidad con lo establecido en el Anexo y en relación con la cláusula 10.7. del PCAP, la licitadora deberá presentar los certificados originales o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente. En el caso de que el destinatario fuera un comprador privado, y a falta de certificado, podrá presentar una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

2. En los criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del Anexo III del PCAP, se especifica en su punto 2:

"2. Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

2.1. Se considerará que la empresa cuenta con la solvencia técnica exigida cuando aporte una declaración, mediante original o copia auténtica o autenticada, conforme a lo establecido en la legislación vigente, en la que manifieste que cuenta, como mínimo, con un equipo técnico compuestos por profesionales con las siguientes titulaciones:

- Un Jefe de Proyecto que llevará a cabo las tareas de coordinación, seguimiento y capacidad de decisión pudiendo solicitar puntualmente la intervención del Director de Consultoría del proveedor.

- Consultores funcionales como especialistas en la implantación de las áreas contratadas.

- Consultores técnicos como especialistas en sistemas, programación, migraciones de datos, etc.

- Programadores, que realizarán su trabajo de forma telemática.

Experiencia mínima en contratos similares: 3 años.

A efectos de acreditar los citados requisitos tendrá que aportarse mediante original o copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de los títulos o acreditaciones académicos o profesionales exigidos al personal técnico del empresario, así como curriculum vitae formado por el técnico en el que pueda comprobarse el cumplimiento de la experiencia exigida.

Debido a las características técnicas del servicio objeto de esta licitación, en cuanto a la variedad de distintas tipologías de servicios, se considera que una experiencia mínima de 3 años es suficiente como criterio de solvencia técnica".

Habiendo presentado la licitadora una relación del personal con el que cuenta, en la misma no se designa al Jefe de Proyecto que se solicita en el indicado Anexo, por lo que deberá presentar la documentación en la que se infiera lo solicitado de conformidad con lo establecido y, en concreto, al Jefe de Proyecto.

La licitadora tampoco ha aportado los títulos o acreditaciones académicas o profesionales exigidos al personal técnico del empresario, ni el curriculum vitae formado por el técnico en el que pueda comprobarse el cumplimiento de la experiencia exigida. Asimismo, en relación a esto último, en la documentación presentada por la licitadora no se acredita la experiencia de 3 años exigida.

Por ello, asimismo deberá presentar los títulos o acreditaciones académicos o profesionales exigidos al personal técnico del empresario, así como el curriculum vitae formado por el técnico en el que pueda comprobarse el cumplimiento de la experiencia exigida.

- **Respecto al Impuesto sobre Actividades Económicas.**

k. Impuesto sobre Actividades Económicas.

En el requerimiento que se la ha hecho a la entidad licitadora, y de conformidad con lo establecido en el PCAP:

> *"Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo".*

La licitadora ha presentado justificante bancario del pago del Impuesto de Actividades Económicas de fecha 16.09.2019 correspondiente al Ayuntamiento de Riudoms (Tarragona). Asimismo, ha presentado el Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT, en el que se determina el listado de provincias del territorio nacional donde está dada de alta en el censo de Actividades Económicas, entre las que se encuentra Sevilla.

En este sentido, la licitadora CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A. deberá presentar el último recibo de pago del citado impuesto (copia del contribuyente) emitido por el Ayuntamiento de Riudoms pues es el lugar en el que radica su domicilio social o bien por el Ayuntamiento de Sevilla, pues está dado de alta en esta localidad y es el lugar donde se va ejecutar el contrato.

La falta de subsanación del defecto apreciado implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

***

Para cualquier duda o aclaración pueden contactar con el Departamento de Contratación en el teléfono 955030784.

Mª de Gracia Guija Villa

Secretaria de la Mesa de Contratación